



RAD.: 081374089001-2020-00093

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: JORGE ELIECER ROJANO MORALES Y
MARTHA CECILIA BENITES GARCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 20 de noviembre del 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Veinte (20) de
Noviembre Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores JORGE ELIECER ROJANO MORALES Y MARTHA CECILIA BENITES GARCIA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 02 de febrero del 2021, a partir de las 10:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores JORGE ELIECER ROJANO MORALES identificado con cedula de ciudadanía número 8.540.211 Y MARTHA CECILIA BENITEZ GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 32.837.752, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios JORGE ELIECER ROJANO MORALES Y MARTHA CECILIA BENITES GARCIA para el día 02 de febrero del 2021, a partir de las 10:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores YESELITH YULIET VALENCIA LASTRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043843.336 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, residente en la Calle 5 No. 14 - 138 Barrio San José jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz y a JOSE VICTOR MORALES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.538.135 expedida Campo de La Cruz (Atla.), residente en la Calle 3 No. 11 - 121 Barrio Carretico jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico , en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.



CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Jorge Eliecer Rojano Morales y Martha Cecilia Benítez García.

Correo electrónico: yeikepulido@gmail.com
Contacto No. 3003143769 y 3233890637

- Las Testigos:
Yeselith Yuliet Valencia Lastra
Contacto No. 3022483604

José Víctor Morales Mendoza

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f4c2eb2269ae5bb3b1f8ea923a5c946ceae64b8619d1762a1ed53ed5646f456

Documento generado en 20/11/2020 02:50:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
23/11/2020
Notifica por estado No. **88**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro